Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO	INADMITE DEMANDA
DEMANDA	ADJUDICACION APOYO X DISCAPACIDAD
DEMANDANTE	GERMAN ALONSO CORREA GARCES
DEMANDADA	MARIA EDELMIRA GARCES OSPINA
RADICADO	05-001-31-60-008-2021-00636-00

El señor GERMAN ALONSO CORREA GARCES, presentó demanda de ADJUDICACIÒN JUDICIAL DE APOYO en favor de la señora MARIA EDELMIRA GARCES OSPINA, de cuyo estudio observa el Despacho la carencia de requisitos legales necesarios para su admisión, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

De conformidad con los artículos 82 y 90 del C.G.P, **INADMITIR** la presente demanda y conceder el término de cinco (5) días para que la parte actora subsane la siguiente anomalía, so pena de ser rechazada.

DEBERÁ el demandante acreditar la legitimación en la causa por activa respecto del interés jurídico que le asiste para peticionar la adjudicación de apoyo en la persona del titular del acto jurídico, aportando el registro civil de nacimiento.

NOTIFIQUESE.

ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ